

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2010-00028-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	GENNER ZAMBRANO FLOREZ
DEMANDADO	MANUEL VANEGAS NIETO

Vista la solicitud que antecede, formulada por la abogada CONCEPCIÓN RODRIGUEZ VILLALOBOS, apoderada judicial de la parte ejecutante, el juzgado, atendiendo a las normas establecidas en el artículo 308 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Decretar la diligencia de entrega material de las mejoras consistente en una casa de habitación ubicada en el corregimiento de San Antonio, jurisdicción de Guamal, Magdalena, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: con predio de YANETH PEDROZO, SUR: con solar de propiedad de JAIRO BARROS, ESTE, Ciénaga de Tesca, OESTE, calle última en medio, AL FRENTE, casa de SIXTO PEREZ, en favor del ejecutante, conforme lo presupuestado en el numeral 2 de la norma procesal citada, según lo adjudicado en la diligencia de Remate del 1 de diciembre de 2016, y en auto de diciembre 18 de 2017.
2. Señalar para el día 23 de noviembre de 2021 , a las 2.30 p.m. con la diligencia que se deja ordenada, solicítese acompañamiento policivo con la debida antelación. Líbrese los oficios del caso a la Estación de Policía de esta localidad.
3. Ordenar a la parte interesada que para la diligencia de entrega ordenada, se sirva aducir el certificado de tradición actualizado del bien objeto de entrega.
4. Hágase entrega del expediente digitalizado a la apoderada judicial de la parte actora con el fin de que pueda presentar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO